



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad  
Administrativa del Agua  
Huallaga

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 447-2015-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 09 de diciembre de 2015

### VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 97998-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea para Uso Productivo Tipo - Otros usos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, estableciéndose en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, que las personas que a la entrada en vigencia de la precitada Ley se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica, continua y con una antigüedad mayor a los cinco (05) años, pueden formalizar la obtención de su Licencia de Uso de Agua en un único trámite;

Que, con el documento del visto el administrado VALDOMERO MUÑOZ CACHO solicita acogerse al procedimiento de Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea para Uso Productivo Tipo - Otros usos, proveniente de un Pozo Artesanal, ubicado en el Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, mediante Informe Técnico N° 035-2015-ANA-AAA.H-SDARH/JPRG, se concluye que la fuente de agua subterránea que se viene explotando se realiza a través de un Pozo Artesanal, revestido con ladrillo y cemento contando con dos niveles, un primer nivel de una sección cuadrada de 1.20 m. x 1.20 m. con 7.0 m. de profundidad, y la segunda sección con 15.0 m. de profundidad, con un diámetro 8 pulgadas entubado, y que el uso del agua se emplea en servicios higiénicos, lavado de enseres y actividades de aseo personal, además de que el referido administrado cuenta con el servicio de uso de agua potable a través de la EPS SEDAPAR, por lo que se acredita la disponibilidad en cantidad y calidad para atender la demanda solicitada, recomendando que el referido administrado cumpla con instalar su sistema de medición y control de agua en un plazo no mayor de tres (3) meses, cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos por Ley;

Que, con Informe Legal N° 221-2015-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ/MAAR, se establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se formalice y se otorgue la Licencia de Uso de Agua Subterránea para Uso Productivo Tipo - Otros usos;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- OTORGAR** Licencia de Uso de Agua Subterránea para Uso Productivo Tipo - Otros usos, a través de el procedimiento de formalización, a favor de el administrado VALDOMERO MUÑOZ CACHO, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL TITULAR	VALDOMERO MUÑOZ CACHO		D.N.I N° 01046993										
CLASE Y TIPO DE USO	Clase: Productivo		Tipo: Otros usos										
FUENTE DE AGUA	Subterránea		Tipo: Pozo Artesanal										
VOLUMEN OTORGADO (HASTA)	ANUAL (m³)	MENSUALIZADO (m³)											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	135,05	11,47	10,36	11,47	11,10	11,47	11,10	11,47	11,47	11,10	11,47	11,10	11,47
UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN		PUNTO DE CAPTACIÓN				PUNTO DE ENTREGA						
	Política	Departamento	San Martín				San Martín						
		Provincia	Rioja				Rioja						
		Distrito	Rioja				Rioja						
		Sector	Barrio Shahuintopata				Barrio Shahuintopata						
	Geográfica	Longitud - E (m)	260 282				260 282						
		Latitud - N (m)	9 329 257				9 329 257						
		Altitud (m.s.n.m)	856				856						
		Datum	WGS 84				WGS 84						
		Zona	18				18						
UNIDAD OPERATIVA		Jr. Angaiza N° 1151 - Barrio Shahuintopata											



**Artículo 2°.-** El titular de la Licencia de Uso de Agua Subterránea, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y demás normas aplicables, debiendo instalar su sistema de medición de agua en un plazo de tres (3) meses, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.-** INSCRIBIR la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 4°.-** NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al administrado VALDOMERO MUÑOZ CACHO, poniéndose de conocimiento a la Municipalidad Provincial de Rioja, Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Alto Mayo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**ING. JAIME PACO HUAMANACHUMO UCAÑAY**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga